Ministerio de Industria

**Programa Mi Galpón – SEPyME**

Con el objetivo de impulsar el desarrollo de las MIPyMEs mediante el acceso a la unidad productiva propia, el Ministerio de Industria, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, bonifica parte de la tasa de interés de los créditos otorgados por la línea “Financiamiento de Inversiones de Actividades para las MIPyMEs Reglamentación N° 400/23” del Banco de la Nación Argentina. **– Nuevo Tratamiento Especial para la Adquisición de Galpones Industriales nuevos y usados”.**

**Destino:** construcción o adquisición de galpones nuevos o usados para uso industrial.

**Usuarios:** MIPyMEs (conforme a los parámetros establecidos en la Resolución SPME Nº 24/01, sus modificaciones y complementarias), bajo cualquier forma societaria o unipersonal de los sectores económicos, industriales, comerciales, de la construcción y de los servicios destinados al mercado interno o a la exportación, que desarrollen actividad industrial.

#### Las Cooperativas serán sujeto del beneficio de bonificación de tasa cuando cumplan con los siguientes requisitos:

#### (a) no superen la facturación límite prevista en la Resolución Nº 50/13,

#### (b) se encuentren conformadas exclusivamente por MIPyMEs,

#### (c) sus miembros no se encuentren vinculados ni controlados por una empresa que no sea MIPyME,

#### (d) no sean cooperativas de servicios, que se encuentran excluidas,

#### (e) ni la cooperativa ni alguno de sus miembros se encuentren registrados o que ejerzan las actividades indicadas en el párrafo precedente.

**Monto del crédito:** hasta $ 1.500.000. La bonificación de tasa se aplicará sobre la suma de hasta $ 800.000. El resto hasta completar el tope se aplicará la tasa de la Reglamentación BNA N° 400/23.

**Plazo:** hasta 15 años. La bonificación de tasa no podrá exceder los 5 años. A partir del sexto año se aplicará la tasa de la Reglamentación BNA N° 400/23.

**Período de gracia:** hasta seis meses, incluido en el plazo de la operación.

El Banco de la Nación Argentina verifica la solvencia de la firma antes de otorgar el crédito.

Tasa de interés: Las empresas deberán contar con una DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD emitida por SEPyME para acceder al beneficio de la Bonificación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLAZO DELA OPERACIÓN** | **TASA BRUTA** | **BONIFICACION DURANTE LOS 5 AÑOS DE PLAZO** | **Garantía SGR – Fondo de Garantía** | **TASA DE INTERES QUE PAGA LA MIPE** |
| **Micro o Pequeñas Empresas** |
| Hasta 3 años (Fija) | 17,5% | 4% | 1,0% | 12,5% |
| Año 4 y 5 (Variable) | 28,56% | 23,56% |

#### (1) El Banco aplica para operaciones con plazo mayor a los 36 meses una tasa variable, compuesta por la tasa BADLAR TOTAL + 3 puntos porcentuales anuales. Al 8/04 la tasa BADLAR TOTAL es 25,5625%. La línea del Banco es a 15 años, y SEPYME aplica la bonificación solo los primeros 5 años, por lo que a partir del año 6, la tasa será BADLAR TOTAL + 3 PPA.

#### Periodo de Gracia: Hasta SEIS (6) meses, incluidos en el plazo de la operación Garantía a satisfacción del Banco: Garantías hipotecarias o avales de Sociedades de Garantías Reciprocas (S.G.R) Se consideran Micro o Pequeñas empresas aquella cuya facturación promedio de los últimos tres años no supera los siguientes montos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Promedio de facturación últimos 3 años | Sector Industrial | Sector Comercio | Sector Servicios | Sector Construcción |
| $ 82.200.000 | $ 111.900.000 | $ 28.300.000 | $ 37.700.00 |

Garantías: Hipotecarias o Avales de Sociedades de Garantías Reciproca. (S.G.R.)

Contacto:

**MI GALPON** Av. Paseo Colón 189 piso 5 of. 504 (C1063ABC) Tel: 011-4349-5334 E-mail: [rbt@industria.gob.ar](mailto:rbt@industria.gob.ar) Web: [www.industria.gob.ar/programa-mi-galpon/](http://www.industria.gob.ar/programa-mi-galpon/)